

ORDENANZA N°38/2020

TEMA: CONSTRUCCION PLAZA BARRIO ARCO II

VISTO:

La solicitud realizada por un grupo de vecinos del barrio ARCO II de esta Ciudad (Expte. 362/19), y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan se analice la posibilidad de destinar el predio de la Reserva Fiscal, identificado catastralmente como C 1 – S 3 – Mza. 76 - P 10 para la construcción de una plaza en ese barrio.

Que dicho pedido obedece a la necesidad de contar con un espacio común para realizar actividades recreativas.

Que, oportunamente, la Municipalidad de Esquel ha realizado un proyecto con el mismo objetivo.

Que la Comisión de Obras Públicas del HCD, teniendo en cuenta los antecedentes recabados, ha otorgado despacho favorable a la solicitud.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: DESTÍNASE para la construcción de una plaza en los Barrios ARCO II y La Cantera el inmueble identificado catastralmente como C 1 – S 3 – Mza. 76 P 10 de una superficie de tres mil quinientos ochenta y dos con quince metros cuadrados (3582.15 m2) Plano 30.725 – (Expte P-330-14).

ART.2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020.

Lic. Lorena Anderson Arq. Alejandro Wengier

Secretaria Legislativa Presidente

H. Concejo Deliberante H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 08/20, registrada como Ordenanza N°38/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Mayo de 2020.